



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 30 de noviembre de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00148-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señoras y señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**

Presente.-

**Asunto:** Sobre pagos de beneficios sociales financiados con presupuesto de cada unidad ejecutora

**Referencias:** a) Oficio Múltiple N° 0003-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN  
b) Oficio Múltiple N° 0002-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN  
(Exp: DITEN2022-INT-0286080)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se establece el mecanismo para la implementación de pagos por conceptos de Asignación por Tiempo de Servicios –ATS, Compensación por Tiempo de Servicios –CTS y Subsidio por Luto y Sepelio –SLS, financiados con recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA de cada IGED, complementado mediante transferencia de recursos presupuestales, conforme a lo señalado en el documento de la referencia b), y en atención a las diversas consultas que viene recibiendo la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General, respecto al pago de los citados beneficios de profesores y auxiliares de educación comprendidos en las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30493 y sus modificatorias, con cargo al presupuesto disponible de cada IGED, resulta pertinente establecer precisiones y mecanismos para la habilitación de los referidos pagos, a efectos dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad señalada.

En ese marco, se establecen las siguientes precisiones:

1. A partir de enero del 2021, la DITEN viene habilitando los pagos de beneficios sociales mediante la publicación de listados nominales, los que se validan en función a la información registrada en el Sistema de Administración y Control de Plazas -NEXUS, y se efectivizan por cada IGED a través del Sistema Único de Planillas –SUP, en planilla ocasional o complementaria con los códigos de haber creados para tal fin.
2. A partir de la citada fecha, el pago de los beneficios sociales de profesores y auxiliares de educación se realiza únicamente en función de los listados nominales que publica la DITEN, con cargo a los recursos incorporados en el PIA, mediante Decretos Supremos de transferencia de partidas presupuestales o con cargo al presupuesto disponible de cada IGED.
3. En ese sentido, de contar la IGED con presupuesto disponible para asumir pagos de beneficios sociales al cierre del presente año fiscal a cargo de su presupuesto,

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0286080 CLAVE: BB54F3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

y estos pagos hayan sido priorizados por cada unidad ejecutora, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) Registrar en el sistema NEXUS las resoluciones administrativas que otorgan ATS, CTS y Subsidio por luto y Sepelio a favor de docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, comprendidos en las Leyes N°s 29944, 30328 y 30493 y sus modificatorias, respectivamente. La base de datos conteniendo la referida información deberá ser enviada a la DITEN como máximo **hasta el 07 de diciembre 2022.**
- b) Deberán exportar el archivo del sistema NEXUS e identificar la relación de beneficios sociales que serán financiados con cargo al presupuesto de la IGED. La mencionada relación deberá enviarse en formato Excel al siguiente correo: [compensacionesditen@minedu.gob.pe](mailto:compensacionesditen@minedu.gob.pe), para su consolidación y validación como plazo máximo **hasta el 12 de diciembre 2022.**
- c) El listado nominal validado y habilitado para pagos será publicado el **16 de diciembre 2022** en la plataforma Onedrive (<https://bit.ly/ACTUALIZADORES>, carpeta "Compensaciones", subcarpeta "Beneficios Sociales"), siendo precargados en el sistema SUP, para la programación y ejecución de planilla ocasional o complementaria, **debiendo abonarse indefectiblemente hasta el 31 de diciembre 2022.** Asimismo, los beneficios observados se publicarán en citada plataforma para subsanación por parte de cada IGED, según corresponda.

Por lo expuesto, es necesario que sus despachos dispongan las medidas pertinentes y necesarias que correspondan para la correcta ejecución de pagos de los beneficios sociales con cargo al presupuesto disponible de cada DRE/UGEL (en condición de unidad ejecutora), con el objetivo de que los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, y familiares deudos, perciban los referidos beneficios al finalizar diciembre 2022, bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en la Leyes N°s 29944, 30328 y 30493, respectivamente.

Finalmente, se les recuerda que el uso de los recursos presupuestales no convalida los actos o acciones que realicen los Pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas en la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
EDGARDO ROMERO POMA  
Director General de Desarrollo Docente

C.c.  
DIGEGED  
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0286080 CLAVE: BB54F3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000

